



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL  
ANUNCIO**

**La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:**

---

**DECRETO 1487- A/2016**

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

**RESUELVO**

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el martes, día 27 de septiembre de 2016, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Despacho de alcaldía.

**Propuestas y Mociones:**

2.- Propuesta de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, Ángel Nasarre Rodríguez y Luis Domínguez Santaliestra, solicitando un nuevo emplazamiento para la Oficina de Turismo.

3.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Ángel Nasarre Rodríguez, relativa a la celebración anual de un Pleno Extraordinario cuyo único punto del orden del día sea el Debate sobre el Estado del municipio y a la convocatoria del Consejo Ciudadano.

**Daciones de cuenta:**

4.- Dación de cuenta de las resoluciones y decretos dictados, desde la última sesión ordinaria celebrada, por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas, así como por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

**Urgencias, ruegos y preguntas**

5.- Asuntos de urgencia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

**6.- Ruegos y preguntas.**

En Barbastro, a 22 de septiembre de 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**EL SECRETARIO GENERAL**

**ANGEL LUIS TRICAS RIVARES**

